



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/99

31/05/2019

1315

**AUTOR/A:** IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los datos solicitados se encuentran publicados en la web del Ministerio del Interior, en el siguiente enlace:

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/oficina-de-asilo-y-refugio/datos-e-informacion-estadistica>

En cuanto a los medios técnicos y humanos cabe señalar que, para facilitar la buena gestión en la Oficina de Asilo y Refugio (OAR), se han puesto en marcha distintas medidas; entre ellas la publicación del Real Decreto-ley 6/2018, de 27 de julio, por el que se aprobó una oferta de empleo público extraordinaria, que ha dotado de forma permanente a la Oficina de Asilo y Refugio con 231 nuevas plazas de funcionarios de carrera.

Además, se ha impulsado la contratación para el desarrollo de una nueva aplicación informática por el procedimiento de emergencia. Por otro lado, se está trabajando en el diseño de medidas de mejora de procedimientos y se han diseñado nuevos protocolos de actuación en la gestión de la OAR.

Asimismo, se ha mejorado la presencia y visibilidad de la OAR en la web institucional del Ministerio del Interior, al objeto de facilitar el acceso de información de interés a todos aquellos ciudadanos que la requieran.

Todas estas medidas, junto con otras, han incorporado las sugerencias y recomendaciones del Defensor del Pueblo, y se han atendido las sugerencias de organismos y organizaciones como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y Cruz Roja; y de ONG como CEAR, ACCEM y Amnistía Internacional.

Madrid, 28 de agosto de 2019